



DEPARTAMENTO JURIDICO
Res. Int. N°125 /19-08-2016

REF.: APRUEBA CONTRATO
COMODATO CONDOMINIO JOHN F.
KENNEDY.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2645,

PUERTO MONTT, **31 AGO. 2016**

VISTOS:

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y el Condominio John F. Kennedy, de fecha 19 de agosto del año 2016.
- b) El Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2015, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA N° 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del SERVIU Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- a) 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Comodato señalado en el visto a), suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y el Condominio John F. Kennedy, de fecha 19 de agosto del año 2016.

CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS

A

CONDOMINIO JOHN F. KENNEDY



DEPARTAMENTO JURIDICO
Res. Int. N°125 /19-08-2016

En Puerto Montt, 19 de agosto de 2016, comparece por una parte, don HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG, chileno, arquitecto, cedula nacional de identidad N° 13.520.006-9, en su calidad de Director Regional del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS LAGOS, rol único tributario N° 61.818.001-8, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "El Comodante"; y por la otra comparece, don JUAN ENRIQUE MALDONADO MEYER, cedula nacional de identidad N° 8.284.435-K, en su calidad de Presidente del CONDOMINIO JOHN F. KENNEDY, de la comuna de Puerto Montt, RUT N° 65.102.926-0, ambos con domicilio en calle Calbuco N° 370, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "La Comodataria" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LOS LAGOS es dueño del inmueble ubicado en Calle Filadelfia N° 996, Población Kennedy, de la comuna de Puerto Montt, que se identifica como "Local 4", que posee una superficie total edificada de 76,65 m2 aproximados, que considera una planta en primer nivel y un subterráneo, sin embargo se tramitará comodato por la planta primer nivel, la cual corresponde a una superficie aproximada de 39,65 m2, todo esto según lo indicado en Plano Locales comerciales con subterráneos, Población Kennedy Puerto Montt, basado en plano CORVI S.D.S 4591, aprobado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puerto Montt bajo el N° 1298 de fecha 10/09/64 y archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt bajo el N° 18 de fecha 11/07/72. El terreno se encuentra inscrito en el CBR Puerto Montt a nombre de SERVIU Región de Los Lagos bajo Fs.858 N° 1301 del año 1982. Se hace presente que el inmueble tiene Rol de avalúo 336-5 de la comuna de Puerto Montt.

SEGUNDO: Que el Comité de Administración del Condominio John F. Kennedy, de la comuna de Puerto Montt, mediante Carta de fecha 23 de Septiembre de 2015, solicita la entrega en Comodato del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, con la finalidad de utilizar y administrar una oficina para efectuar reuniones y permitir, a su vez, que el administrador del Condominio posea un espacio físico para ejercer las funciones que le encomienda la organización.-

TERCERO: Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, numeral 3.1, letra a) Para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del



DEPARTAMENTO JURIDICO
Res. Int. N°125 /19-08-2016

SEREMI de V. y U. Al respecto, mediante Ordinario N° 1472, de fecha 28 de julio de 2016, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, otorgó Visto Bueno, al comodato solicitado por un periodo de 5 años.

CUARTO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, don HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG, en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS entrega en comodato al CONDOMINIO JOHN F. KENNEDY, debidamente representado, por su Presidente don JUAN ENRIQUE MALDONADO MEYER, el inmueble referido en la cláusula primera.-

QUINTO: El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 5 años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato.

SEXTO: El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para las funciones propias del comité de administración CONDOMINIO JOHN F. KENNEDY de la comuna de Puerto Montt, prohibiéndose realizar en éste, actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, otorgarlo en arriendo, entregarlo en préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona.

Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

SEPTIMO: Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.- Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido, en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.-

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el SERVIU Región de Los Lagos.

OCTAVO: Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la comodataria.-



DEPARTAMENTO JURIDICO
Res. Int. N°125 /19-08-2016

NOVENO: El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la resolución que apruebe el presente comodato.

DECIMO: El no cumplimiento de las obligaciones señaladas en las cláusulas precedentemente dentro de los plazos establecidos, será considerado un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, autorizando al SERVIU Región de Los Lagos, para poner término anticipado al contrato en conformidad a lo señalado en la cláusula séptima precedente.

UNDECIMO: A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

DUODECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.-

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad referéndum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato.

DECIMO QUINTO: La personería de don HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG, para representar al SERVIU Región de Los Lagos consta de los D.S. N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 del 28 de abril de 2016, que lo nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan a expresa petición de las partes y ser conocidos por estas.



DEPARTAMENTO JURIDICO
Res. Int. N°125 /19-08-2016

DECIMO SEPTIMO: La personería de don JUAN ENRIQUE MALDONADO MEYER, y su calidad de Presidente, para actuar a nombre y en representación del CONDOMINIO JOHN F. KENNEDY, de la comuna de Puerto Montt, consta en Acta asamblea Extraordinaria de Constitución, de fecha 19 de enero de 2015, documento que no se inserta por ser conocido de ambas partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS


HGR/MVD/MSP/WR.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- COMODATO JOHN F. KENNEDY.
- 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 3.- DEPTO. TECNICO- AREA GESTION SUELOS.
- 4.- SECRETARIA DIRECCION
- 5.- OFICINA DE PARTES

